

Responsabilidad del Estado por Daño Antijurídico: Desarrollo, evolución y alcances en el contexto colombiano

Juan Diego Restrepo Yepes

Santiago Agudelo Taborda

Cristian Camilo Carrillo Benítez

Para citar este artículo:

Restrepo, J., Agudelo, S., y Carrillo, C. (2024). Responsabilidad del Estado por Daño Antijurídico: Desarrollo, evolución y alcances en el contexto colombiano. *Revista Via Iuris*, 37, 42-74. DOI: <https://doi.org/10.37511/viaiuris.n37a2>

Responsabilidad del Estado por Daño Antijurídico: Alcances y Desafíos en el Contexto Colombiano *

Juan Diego Restrepo Yepes**

Santiago Agudelo Taborda***

Cristian Camilo Carrillo Benítez****

Fecha de recepción: 22 de julio de 2024

Fecha de evaluación: 09 de septiembre de 2024

Fecha de aprobación: 29 de octubre de 2024

Para citar este artículo:

Restrepo, J., Agudelo, S., y Carrillo, C. (2024). Responsabilidad del Estado por Daño Antijurídico: Desarrollo, evolución y alcances en el contexto colombiano. *Revista Via Iuris*, 37, 42-74. DOI: <https://doi.org/10.37511/viaiuris.n37a2>

* Producto resultado del proyecto de Investigación presentado en la Institución Universitaria de Envigado, denominado “*La vulneración del derecho en la era digital: Un estudio a partir de los delitos en el ciberespacio*”, código interno COD_00-273/2024. Investigador principal Restrepo Y. J.D.

** Abogado. Doctorando Universidad de Medellín. Magister en Derecho (UPB). Especialista en Derecho Administrativo (Universidad de Medellín). Docente Investigador de Carrera tiempo completo. Institución Universitaria de Envigado. Participante activo del grupo auditorio constitucional clasificación B Minciencias, línea de investigación derecho y políticas públicas. Investigador Junior, clasificado Minciencias 2022. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0639-0292> . Google Scholar: <https://scholar.google.com/citations?user=Je7OQNAAAAAJ&hl=th..> Correo electrónico: dr.juandrestrepo@hotmail.com

*** Abogado de la Institución Universitaria de Envigado (IUE), estudiante de especialización en Derecho Penal y Procesal Penal (IUE), auxiliar de investigación en el semillero de Estudios Constitucionales y Políticos. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1545-2013> Google Scholar: <https://acortar.link/CJjSwk> Correo electrónico: sagudelot@correo.iue.edu.co.

**** Abogado de la Institución Universitaria de Envigado (IUE), estudiante de especialización en Derecho Administrativo (IUE), auxiliar de investigación en el semillero de Estudios Constitucionales y Políticos. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4749-512X> Google Scholar: <https://scholar.google.es/citations?user=qKNXA8oAAAAJ&hl=es..> Correo electrónico: cccarrillo@correo.iue.edu.co

Responsabilidad del Estado por Daño Antijurídico: Alcances y Desafíos en el Contexto Colombiano

Resumen

Este artículo analiza la evolución del régimen de responsabilidad del Estado por daño antijurídico en Colombia, enfocándose en la protección de los derechos humanos y la teoría del daño constitucionalizado en el artículo 90 de la Constitución Política de 1991. Con una metodología cualitativa bajo un enfoque descriptivo, el estudio revisa la construcción normativa en Colombia en cuanto al régimen de responsabilidad Estatal y aborda sentencias de la Corte Constitucional de Colombia y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, además de literatura relevante. Los resultados muestran cómo la jurisprudencia y los tratados internacionales han influido en la conformación de la teoría de la responsabilidad del Estado por daño antijurídico, lo que integra estándares internacionales en el sistema jurídico nacional y promueve que la responsabilidad estatal objetiva se centre en la víctima. En ese sentido, el estudio destaca la evolución del régimen de responsabilidad y cómo se ha visto influenciado por los estándares internacionales en aras de fortificar la protección de los derechos humanos y la efectividad del sistema de justicia en Colombia, recomendando un enfoque más integral y coherente que aborde los desafíos identificados.

Palabras clave: Régimen de responsabilidad del Estado, daño antijurídico, responsabilidad objetiva, Derecho administrativo.

Liability of the State for Antijudicial Damage: Scope and Challenges in the Colombian Context

Abstract

This article analyzes the evolution of the State's liability regime for antijudicial damages in Colombia, focusing on human rights protection and theory of constitutionalized damage in Article 90 of the Political Constitution of 1991. Using a qualitative methodology under a descriptive approach, the study reviews the normative construction in Colombia regarding the State liability regime, addressing rulings of the Constitutional Court of Colombia and the Inter-American Court of Human Rights, as well as relevant literature. The results show how jurisprudence and international treaties have had a decisive influence on the shaping of the theory of State liability for unlawful damage, integrating international standards into the national legal system and promoting the victim-centered approach to strict State liability. In this sense, the study highlights the evolution of the liability regime and how it has been influenced by international standards, in order to strengthen the protection of human rights and the effectiveness of the justice system in Colombia, recommending a more comprehensive and coherent approach to address the challenges identified.

Key words: State liability regime, Antijudicial damage, strict liability, administrative law.

Responsabilidade do Estado por danos antijurídicos: alcance e desafios no contexto colombiano

Resumo

Este artigo analisa a evolução do regime de responsabilidade do Estado por danos não jurídicos na Colômbia, com enfoque na proteção dos direitos humanos e na teoria do dano constitucionalizada no artigo 90 da Constituição Política de 1991. Utilizando uma metodologia qualitativa sob uma abordagem descritiva, o estudo revê a construção normativa na Colômbia relativamente ao regime de responsabilidade do Estado e aborda as decisões do Tribunal Constitucional da Colômbia e da Corte Interamericana de Direitos Humanos, bem como a literatura relevante. Os resultados mostram como a jurisprudência e os tratados internacionais influenciaram a formação da teoria da responsabilidade do Estado por danos não jurídicos, que integra as normas internacionais no sistema jurídico nacional e promove a abordagem centrada na vítima para a responsabilidade estrita do Estado. Neste sentido, o estudo destaca a evolução do regime de responsabilidade e a forma como este tem sido influenciado pelas normas internacionais, a fim de reforçar a proteção dos direitos humanos e a eficácia do sistema de justiça na Colômbia, recomendando uma abordagem mais abrangente e coerente que responda aos desafios identificados.

Palavras-chave: Regime de responsabilidade do Estado, dano antijurídico, responsabilidade objetiva, direito administrativo.

Responsabilité de l'État pour les dommages antijuridiques : portée et défis dans le contexte colombien

Résumé

Cet article analyse l'évolution du régime de responsabilité de l'État pour les dommages non juridiques en Colombie, en se concentrant sur la protection des droits de l'homme et la théorie des dommages constitutionnalisés dans l'article 90 de la Constitution politique de 1991. En utilisant une méthodologie qualitative dans le cadre d'une approche descriptive, l'étude passe en revue la construction normative en Colombie concernant le régime de responsabilité de l'État et examine les décisions de la Cour constitutionnelle de Colombie et de la Cour interaméricaine des droits de l'homme, ainsi que la littérature pertinente. Les résultats montrent comment la jurisprudence et les traités internationaux ont influencé l'élaboration de la théorie de la responsabilité de l'État pour les préjudices non juridiques, qui intègre les normes internationales dans le système juridique national et promeut l'approche centrée sur la victime de la responsabilité stricte de l'État. En ce sens, l'étude met en lumière l'évolution du régime de responsabilité et la manière dont il a été influencé par les normes internationales afin de renforcer la protection des droits de l'homme et l'efficacité du système judiciaire en Colombie, en recommandant une approche plus complète et plus cohérente qui réponde aux défis identifiés.

Mots clés : régime de responsabilité de l'État, dommages anti-juridiques, responsabilité stricte, droit administratif.

Responsabilidad del Estado por Daño Antijurídico: Alcances y Desafíos en el Contexto Colombiano

Introducción

El régimen de responsabilidad del Estado por daño antijurídico en Colombia ha experimentado una evolución significativa desde la promulgación de la Constitución de 1991, la cual marcó un hito en la construcción del marco legal para la protección de los derechos de los ciudadanos. La Constitución introdujo un enfoque más inclusivo y objetivo hacia la responsabilidad estatal, al establecer que el Estado debe responder patrimonialmente por los daños causados a los ciudadanos de manera independiente de la culpa o negligencia (Cardona, 2018). Esta transformación jurídica se enmarca en un contexto más amplio de la percepción de la responsabilidad del Estado, influenciada tanto por la evolución jurisprudencial interna como por los estándares internacionales en materia de derechos humanos.

A lo largo de las últimas décadas, el sistema de responsabilidad colombiano ha integrado principios de responsabilidad estatal en sintonía con tratados internacionales y sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Estos desarrollos han llevado a una mayor protección de los derechos humanos y a una revisión crítica del régimen de responsabilidad estatal, orientándolo hacia una perspectiva más centrada en la víctima y menos en la culpa. Sin embargo, a pesar de los avances se ha suscitado un debate continuo sobre la eficacia del sistema judicial para garantizar una reparación adecuada para las víctimas de daños antijurídicos.

La pregunta central de investigación que guía este estudio es: ¿Cómo ha evolucionado el régimen de responsabilidad del Estado por daño antijurídico en Colombia a partir de la Constitución Política de 1991? Esta pregunta busca analizar la interacción entre la normativa nacional y los estándares internacionales, así como la influencia de la jurisprudencia en la conformación de la teoría estatal, en aras de fortificar la protección de los derechos humanos y la efectividad del sistema de judicial en Colombia (Nash Rojas, 2009).

La investigación se desarrolló mediante un enfoque cualitativo que permite identificar cada una de las unidades de análisis abordadas en este estudio para la comprensión y apropiación de los textos. Además, mediante el enfoque descriptivo se propició la discusión, identificando los diferentes desafíos y limitaciones del actual régimen de responsabilidad del Estado en Colombia para la protección de todos los habitantes del territorio Nacional, por lo que se proponen recomendaciones para el fortalecimiento y la protección de los derechos humanos y la efectividad del sistema de justicia en Colombia.

Así las cosas, este artículo se divide en cinco partes: en la primera se aproxima a la responsabilidad del Estado colombiano y su impacto en las instituciones; luego, se plantea la evolución de la responsabilidad del Estado por daño antijurídico; en tercer lugar, el derecho de daños a partir de la teoría del daño en la responsabilidad del Estado y de qué forma las víctimas son reparadas; la cuarta parte explora los principios y criterios aplicados por la jurisprudencia en casos de daño antijurídico ocasionado por el Estado; y el quinto propone un análisis de la responsabilidad extracontractual del Estado en el contexto internacional y su impacto en el ordenamiento jurídico nacional.

Metodología

La metodología empleada tiene un enfoque cualitativo con un método descriptivo que proporciona una revisión de la legislación relevante, desarrolla el marco conceptual del daño antijurídico y la responsabilidad estatal así como de algunas sentencias que han marcado la jurisprudencia en este campo.⁵ En seguida se realiza una evaluación de la evolución histórica y jurisprudencial del tema en Colombia, por lo que se analiza la influencia de los tratados internacionales y de las decisiones de cortes internacionales sobre la práctica nacional. Esto permite estudiar dentro de las principales fuentes de consulta una comprensión profunda de los principios que rigen la responsabilidad del Estado y de los cambios jurisprudenciales que han influido en su actual configuración.

⁵ Ver en este sentido las Sentencias del Consejo de Estado: (Consejo de Estado, 2008), (Consejo de Estado, 2011), (Consejo de Estado, 2011), (Consejo de Estado, 2012), (Consejo de Estado, 2014), (Consejo de Estado, 2017), (Consejo de Estado, 2018), (Consejo de Estado, 2023).

Resultados y discusión

1. Antecedentes y desarrollos históricos en la Responsabilidad Estatal.

En el contexto colombiano los antecedentes de la responsabilidad estatal se remontan a la época colonial, cuando España ejercía su dominio sobre el territorio. Durante este período, la Corona española era considerada responsable por la conducta de sus servidores y agentes en el territorio colonial. Sin embargo, estas demandas de responsabilidad rara vez prosperaban debido a la falta de mecanismos efectivos para garantizar los derechos de los ciudadanos.

Con la independencia de Colombia en el siglo XIX se generó una transformación en la perspectiva de la responsabilidad del Estado, debido a que la Constitución de 1853 instauró el principio de la responsabilidad patrimonial del Estado (Cardona, 2018) y estableció que los ciudadanos tenían derecho a ser indemnizados por daños sufridos por la administración pública. Sin embargo, en la práctica la responsabilidad del Estado seguía siendo limitada y difícil de exigir.

En el siglo XX hubo avances significativos en la consolidación de la responsabilidad estatal en Colombia. La Constitución de 1991 marcó un hito importante al reconocer el derecho de las personas a ser indemnizadas por daños antijurídicos ocasionados por la administración pública (Molina, 2005). Esta constitucionalización de la responsabilidad estatal fortaleció el acceso a la justicia y buscó garantizar una protección efectiva de los derechos de los ciudadanos frente a los actos del Estado.

En la actualidad, la jurisprudencia colombiana ha avanzado en el ámbito de la responsabilidad estatal. Por su parte, la Corte Constitucional ha establecido elementos de responsabilidad objetiva⁶ del Estado al reconocer que este debe responder por los daños

⁶ La teoría de la responsabilidad objetiva del Estado se refiere a un sistema en el cual el Estado es responsable por los daños antijurídicos causados por sus acciones u omisiones, sin necesidad de probar culpa o negligencia por parte de los agentes estatales. El fundamento de esta teoría radica en el artículo 90 de la Constitución Política de Colombia, que establece la responsabilidad del Estado por cualquier daño que un ciudadano no esté obligado a soportar. En este régimen, no se juzga la conducta de la administración pública, sino que se enfoca en si el daño fue causado de manera antijurídica, es decir, un perjuicio que el afectado no estaba llamado a soportar según el ordenamiento jurídico (Silva, 2021).

ocasionados sin necesidad de demostrar culpa o negligencia (Corte Constitución de Colombia, 2018).

Por un lado, en la Sentencia C-333 de (1996) se establece que la responsabilidad no se limita solo a la actividad extracontractual sino que se extiende a cualquier daño antijurídico causado por sus acciones u omisiones, configurando así un marco general que incluye tanto responsabilidades contractuales como extracontractuales (Bermejo, et. al., 2017). Este principio amplía considerablemente el espectro de situaciones en las que los ciudadanos pueden reclamar al Estado por daños sufridos, promoviendo un sistema de justicia más accesible y equitativo.

Posteriormente, la Sentencia SU-449 de (2016) amplía la discusión sobre la responsabilidad del Estado, destaca que ésta no necesita la prueba de la culpa o negligencia de las entidades o agentes estatales. Esta sentencia refuerza la idea de que el Estado debe garantizar y proteger los derechos fundamentales, lo que implica una responsabilidad directa por las fallas en este deber. Esta perspectiva enfatiza la naturaleza protectora del Estado hacia sus ciudadanos, donde la simple existencia de un daño ilícito que pueda atribuirse al Estado basta para activar su responsabilidad.

En la Sentencia SU-353 de (2020) se continúa con la expansión de esta teoría, aplicándola a casos de privación injusta de la libertad, donde se subraya que el Estado es responsable de forma objetiva por los daños ocasionados por tales actos, independientemente de su legalidad. Esta decisión refleja una importante evolución en la jurisprudencia, enfatiza que los daños resultantes de actos ilegales o erróneos del Estado activan una responsabilidad inmediata y objetiva, y profundiza la protección de los derechos humanos y civiles.

Por otro lado, la Sentencia SU-363 de (2021) profundiza en la imputación objetiva⁷ del Estado en situaciones donde no existe un acto directamente ilegal, pero sí una relación causal entre el acto estatal y el daño causado. En esta sentencia, la Corte considera esencial

⁷ La imputación objetiva del Estado se refiere a la atribución de responsabilidad por un daño antijurídico que, aunque no haya sido causado directamente por una acción intencional o culposa de la administración pública, se considera que está vinculado a una actividad estatal en virtud de criterios normativos. En Colombia, esta teoría permite determinar cuándo el Estado debe responder por daños que, aunque originados en su actuar lícito y conforme a derecho, resultan en un perjuicio que los ciudadanos no están obligados a soportar.

la conexión entre el daño junto a la actividad estatal, lo cual fortalece el principio de que el Estado debe actuar con precaución y diligencia en todas sus capacidades. La acumulación de estas sentencias demuestra un claro patrón hacia una responsabilidad estatal más garantista y protectora, garantizando una compensación adecuada a los ciudadanos afectados por acciones u omisiones estatales bajo el principio de solidaridad y justicia social.

En la Sentencia SU-072 de (2018), la Corte establece los criterios esenciales sobre la responsabilidad objetiva del Estado al destacar que la responsabilidad del Estado puede surgir no solo de actos ilegales sino también de aquellos legalmente autorizados siempre que causen daño antijurídico. Se establece que la responsabilidad de la administración pública se basa en la teoría de la imputación objetiva, la cual no requiere demostrar la culpa o el dolo del funcionario estatal para establecer la responsabilidad: soporta en sentencias del Consejo de Estado como Rad. 1998-0569 de (2010), rad. 66001-23-31-000-1998-00626-01(20220) de (2011), rad. 73001-23-31-000-2000-00737-01(22455) de (2013), rad. 19001-23-31-000-2010-00258-01 de (2021). Además, se subraya que los regímenes de responsabilidad del Estado incluyen la falla del servicio, el riesgo excepcional y el daño especial. Particularmente para el riesgo excepcional, se examinan elementos como la legitimidad de la actividad estatal, la peligrosidad de dicha actividad y la relación causal entre el daño y la actividad estatal peligrosa. Esto enfatiza un enfoque amplio que considera tanto las acciones como las omisiones del Estado que resultan en daños antijurídicos, lo cual fortalece el marco de protección de los derechos de los ciudadanos frente a las operaciones estatales.

Lo anterior permite ver que la Constitución Política de Colombia de 1991 fue un punto de inflexión en la construcción del régimen de responsabilidad estatal por daño antijurídico. Con la promulgación de esta carta magna, se consagró de manera expresa el derecho de los ciudadanos a ser indemnizados por los daños que les fueran causados por la administración pública (Montoya, 2006).

Por consiguiente, la responsabilidad estatal adquirió entonces una dimensión más amplia y profunda, ya que se estableció la obligación que tiene el Estado de responder por los daños antijurídicos que ocasione a las personas en el ejercicio de sus funciones (Armenta, 2009). Esto implicó que las víctimas ya no tenían que demostrar la culpa o negligencia de la

administración pública para obtener una reparación, lo que facilitó el acceso a la justicia y la obtención de una reparación integral.

Además, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha sido fundamental para fortalecer y consolidar el régimen de responsabilidad estatal en Colombia. Mediante sentencias y pronunciamientos, la Corte ha desarrollado principios y criterios para determinar la imputabilidad del daño al Estado y ha establecido pautas claras para que los jueces contencioso-administrativos tomen decisiones justas y equitativas en los casos de responsabilidad estatal (González O. , 2012).

2. La evolución de la responsabilidad del Estado por daño antijurídico.

Inicialmente, la concepción de la responsabilidad del Estado en Colombia se veía influenciada por la teoría de la irresponsabilidad del Estado, un principio heredado del derecho francés y que predominó hasta bien entrado el siglo XX. Según esta teoría, el Estado o soberano no podía ser considerado responsable por actos realizados en el ejercicio de sus funciones legales. Este principio de irresponsabilidad absoluta reflejaba una visión en la que prevalecía la soberanía estatal sobre los derechos del individuo (Jiménez, 2013).

En Colombia, el régimen de responsabilidad del Estado se ha desarrollado y ampliado en respuesta a cambios constitucionales y evoluciones jurisprudenciales. Uno de los principios más relevantes es la responsabilidad por el hecho de las leyes, que se refiere a los daños causados directamente por leyes promulgadas por el Congreso (González O. , 2009). Esta forma de responsabilidad es relativamente moderna y se funda en la idea de que el Estado debe indemnizar a los ciudadanos por los daños antijurídicos causados por actos legislativos (Sentencia rad. IJ-001, 1998), incluso si estos actos son legales en forma tal y como lo determinó el Consejo de Estado en sentencia del 26 de septiembre de (2002). Por ello, la Corte Constitucional y el Consejo de Estado han jugado roles clave en la definición y aplicación de este principio, el cual reconoce que las leyes en ocasiones pueden generar perjuicios que necesitan reparación.

Otro aspecto fundamental del régimen de responsabilidad estatal en Colombia es la teoría de la falla del servicio, si bien esta teoría establece que el Estado es responsable por los daños causados por la prestación ineficiente o inadecuada de servicios públicos (Cardona, et. al., 2013). Según esta teoría no es necesario demostrar la culpa del agente que prestó el servicio, pues basta con que el servicio no se haya prestado conforme a los estándares esperados. Esto refleja un enfoque más objetivo de la responsabilidad, donde el foco está en la calidad del servicio y no necesariamente en la conducta del servidor público. Así lo demuestra la vasta jurisprudencia del Consejo de Estado.⁸ Esta teoría es relevante en contextos donde los servicios públicos afectan de modo directo la vida y la seguridad de las personas, como en los servicios de salud y transporte (Arenas-Mendoza, 2021).

Además, la teoría del riesgo excepcional se ha desarrollado para abordar situaciones en las cuales el Estado desarrolla actividades o usa bienes que, por su naturaleza, son peligrosos y pueden causar daños a terceros (Cardona, et. al., 2013). Bajo esta teoría, se presume la responsabilidad del Estado por los daños resultantes de estas actividades sin necesidad de probar la culpa o negligencia (Sentencia 16530 de 2008, 2008). Ejemplos comunes incluyen daños causados por el uso de armamento militar o la gestión de residuos peligrosos (Sentencia 38040 de 2017, 2017). Este régimen refleja un principio de equidad, donde se reconoce que ciertas actividades estatales implican riesgos que deben ser asumidos por el Estado y no por los individuos afectados (Sentencia 54756A de 2018, 2018).

La responsabilidad del Estado también se extiende a los daños causados por omisión. Esta forma de responsabilidad se basa en la premisa de que el Estado tiene el deber de actuar correcta y oportunamente cuando se requiere intervención para prevenir daños o perjuicios a los ciudadanos (Guerra, D. y Pabón, L., 2020). Esta omisión puede ser relevante en casos de violaciones de derechos humanos donde la inacción del Estado agrava o facilita la comisión de abusos. En conjunto, estos regímenes de responsabilidad demuestran un esfuerzo por parte

⁸ Sentencias del Consejo de Estado sobre la falla del servicio como causa de la responsabilidad estatal como rad. 20220 de (2011), rad. 19195 de (2011), rad. 22537 de (2012), entre otras providencias judiciales como Sentencia 19031 de (2011); rad. 26923 de (2013); rad. 28804 de (2014), rad. 28832 de (2014) y rad. 32988 de (2014).

del sistema legal colombiano para proteger a los ciudadanos y garantizar una compensación justa por los perjuicios causados por diversas formas de actividad estatal (Morales, 2023).

Por otro lado, la evolución jurisprudencial de la responsabilidad del Estado en Colombia ha sido marcada por importantes hitos y cambios que reflejan una transformación en la relación entre el Estado y los ciudadanos (González H. , 2021). Esta evolución ha sido impulsada tanto por cambios legislativos significativos como por una serie de decisiones judiciales que han redefinido el alcance y la naturaleza de la responsabilidad estatal. Además, la construcción jurisprudencial logró establecer que el Estado podría ser responsable no solo por las acciones de sus agentes ejecutivos sino también por las leyes que promulga, lo que es conocido como responsabilidad por el hecho de la ley (Moreno, M. y Morales, A., 2023).

En este sentido, la transición hacia un régimen de responsabilidad objetiva comenzó a mediados del siglo XX, cuando la jurisprudencia colombiana empezó a cuestionar la doctrina de la irresponsabilidad del Estado (Vargas, 2023). El cambio se inició con la adopción de teorías que reconocían ciertas formas de responsabilidad del Estado, especialmente en casos de actos ilícitos cometidos por funcionarios estatales o por la falla de los servicios públicos.

La responsabilidad del Estado en Colombia ha evolucionado considerablemente, reflejando cambios en la jurisprudencia y en las disposiciones constitucionales a lo largo del tiempo. Inicialmente la responsabilidad estatal se basaba en el concepto de "falta de servicio" y dependía de demostrar la culpa o negligencia del Estado (Arenas, 2020). Desde la Constitución de (1991), artículo 90, se establece que el Estado es responsable patrimonialmente por los daños antijurídicos imputables causados por la acción u omisión de las autoridades públicas (Wunder, 2014).

La evolución continuó con el desarrollo jurisprudencial posterior a la Constitución de 1991, donde el Consejo de Estado y la Corte Constitucional jugaron papeles clave en la redefinición de los principios de responsabilidad estatal. Esto incluyó la aceptación del daño antijurídico como suficiente para atribuir responsabilidad al Estado sin necesidad de probar la actuación del agente estatal, lo que marcó un desplazamiento significativo hacia un régimen de responsabilidad objetiva (Corte Constitución de Colombia, 2018). Este cambio

fue crucial para facilitar la reparación de las víctimas de acciones u omisiones estatales que resultaran en daños injustificados (Ruiz, L. y Motta, E., 2021).

Esta expansión reconoce que las leyes mismas pueden causar daños que son antijurídicos y que el Estado debe reparar si se demuestra que son inconsistentes con la Constitución o que causan perjuicios injustificados a los ciudadanos (García, et. al., 2013).

Por otro lado, el principio de igualdad de las cargas públicas también ha conformado la responsabilidad del Estado, argumentando que todos los ciudadanos deben soportar ciertas cargas por el bien común (Agudelo, S. y Calderón, M., 2016), pero cuando esas cargas son desproporcionadas o no se distribuyen con equidad, surge la responsabilidad del Estado. Este principio se refleja en la jurisprudencia que evalúa si una acción o ley del Estado impone cargas injustas a individuos o grupos específicos, y obliga al Estado a compensar aquellos que han soportado más de lo que es equitativo (Gómez, 2023). Este cambio refleja un reconocimiento más amplio de los derechos de los ciudadanos, una mayor disposición para responsabilizar al Estado por daños antijurídicos y asegura una mayor protección de los derechos constitucionales y humanos.

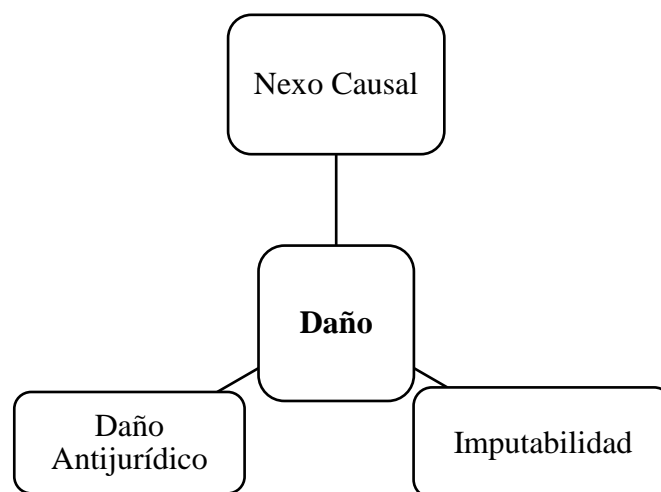
3. El Derecho de daños a partir de la Teoría del daño en la responsabilidad del Estado.

El derecho de daños en el contexto de la responsabilidad del Estado implica una serie de principios y fundamentos esenciales que buscan garantizar la reparación de los perjuicios causados por la acción u omisión de las entidades públicas. En el derecho contemporáneo, y en la formulación de la responsabilidad extracontractual del Estado, la protección de la "víctima" se ha convertido en el eje central, priorizándose por encima de la actividad del Estado. Esta prioridad emana de la necesidad de proteger la dignidad humana, el respeto a los principios constitucionalmente reconocidos y los derechos humanos. Su fundamento se encuentra en la interpretación sistemática del preámbulo y diversos artículos constitucionales (Ferrajoli, L., 2010), así como en la aplicación de un control de convencionalidad de las normas internacionales.

En el ordenamiento jurídico colombiano y en su jurisprudencia contencioso-administrativa se le da continuidad a lo preceptuado por el análisis constitucional a la cláusula del Estado Social y Democrático de Derecho, verbigracia, el principio "*pro homine*" (Sentencia T-191/09, 2009) promovido en los sistemas internacionales de protección de los derechos humanos (Corte IDH, 1985). Este principio de interpretación dicta que las normas jurídicas deben aplicarse de forma tal que beneficien a los individuos, lo cual significa favorecer el principio de respeto a la dignidad humana y reafirmar los deberes desarrollados por la Carta Fundamental en el cual las instituciones y sus operadores jurídicos velen por la protección de todas las personas en su integridad y en sus derechos fundamentales.

Desde la perspectiva de la teleología constitucional, la teoría del daño se incorpora a esta discusión pues examina elementos del régimen de responsabilidad extracontractual del Estado. En el artículo 90 de la Carta Política se establece una responsabilidad general por los daños que el Estado cause a los ciudadanos, ya sea por acción u omisión; es decir, se entiende que la responsabilidad del Estado no se sustenta solo en la culpa o dolo sino en la existencia de un daño antijurídico: un perjuicio que el afectado no está en la obligación de soportar, en concordancia con la norma superior. La Ilustración 1 expone los elementos del daño:

Ilustración 1. Elementos básicos que constituyen el daño.



Fuente: Elaboración propia basada en el análisis (Arenas, 2020), (Guerra, D. & y Pabón, L., 2020).

La doctrina expone que la responsabilidad, entendida latamente como la obligación de resarcir daños y perjuicios, parte de un dato imprescindible: el daño (Poblete Espíndola, 2021). Desde esta perspectiva, el daño constituye el núcleo de la responsabilidad estatal, siendo el primer elemento que debe acreditarse para que surja la obligación de reparar. Así, se exige que el daño sea cierto, concreto y demostrable. Esto distingue a la responsabilidad del Estado de las obligaciones contractuales, ya que en estas últimas la reparación se deriva del incumplimiento de una prestación acordada, mientras que en el ámbito extracontractual la imputación se origina en una actuación estatal que, aunque legítima en ocasiones, provoca un perjuicio injusto para el afectado.

Otro aspecto relevante es el nexo causal, ya que el daño debe poder vincularse directamente con la actuación u omisión del Estado. Esto implica que, aunque no se requiera la demostración de la culpa en todos los casos, sí es necesario probar que el perjuicio sufrido es consecuencia directa de una conducta estatal. Es menester precisar que no se trata de un régimen de responsabilidad automática, sino que siempre debe probarse que existe una relación directa entre el daño y la actuación del Estado (Poblete Espíndola, 2021).

Ahora bien, cuando se trata de graves violaciones de derechos humanos (Corte IDH, 2010) como la tortura, desapariciones forzadas o ejecuciones extrajudiciales, la responsabilidad del Estado debe ajustarse a las normas internacionales de derechos humanos, como las establecidas en tratados y decisiones de tribunales internacionales, que imponen una serie estándares de protección y reparación para las víctimas. En estos casos, el control de convencionalidad y la integración de principios como el *pro homine* exigen que las normas nacionales se interpreten de manera que protejan de la mejor forma posible los derechos de las personas afectadas, algo que podría no aplicarse del mismo modo en escenarios donde el daño es simplemente administrativo o de gestión pública.

No distinguir entre estos dos escenarios —casos de graves violaciones de derechos humanos y otros casos de responsabilidad estatal— conlleva a conclusiones imprecisas. Si el análisis se desarrolla bajo un enfoque único sin atender a las diferencias de naturaleza, gravedad y reparación en ambos tipos de casos, las soluciones jurídicas propuestas no serán

aplicables a la totalidad de situaciones y, peor aún, podrían resultar en respuestas insuficientes o inadecuadas para las víctimas de violaciones graves de derechos humanos.

Por consiguiente, uno de los elementos a resaltar en la teoría del daño es la función que cumple el Estado en poder garantizar la justicia, la verdad y la reparación integral de las víctimas de daños derivados por graves violaciones a los derechos humanos; por ejemplo, en el contexto interno, estos casos han tenido cabida en el marco del histórico conflicto armado colombiano en los últimos 60 años. La Tabla 1 evidencia las diferencias sustanciales de la responsabilidad del Estado, desde el origen del daño:

Tabla 1. *Diferencias sustanciales entre la responsabilidad estatal por origen común y por graves violaciones a los derechos humanos en Colombia*

Aspecto	Responsabilidad por Causa Común	Responsabilidad por Graves Violaciones a los Derechos Humanos
Fundamento legal	Artículo 90 de la Constitución Política de Colombia, responsabilidad por daños antijurídicos causados por acción u omisión de autoridades públicas.	Artículo 90 de la Constitución, influenciado por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y tratados internacionales.
Naturaleza de los daños	Incluye actos administrativos, omisiones, operaciones administrativas u ocupación temporal de inmuebles.	Violaciones graves a derechos fundamentales (vida, integridad, libertad), a menudo en contextos de conductas o políticas estatales.
Carga de la prueba	Corresponde al demandante demostrar el daño, la falla del servicio y el nexo causal con el daño.	Flexibilización debido a la asimetría en acceso a pruebas y ocultación de evidencias; uso amplio de pruebas circunstanciales e indiciarias.
Flexibilidad en la valoración de pruebas	Más rigurosa y tradicional, menos flexibilidad.	Mayor flexibilidad en la valoración, reconociendo asimetrías en el acceso a la información y pruebas.

Estándares probatorios	Tradicional, basado en pruebas directas y documentales claras.	Menos riguroso; se aceptan indicios y pruebas circunstanciales.
Impacto y reparación	Compensaciones económicas principalmente.	Incluye compensaciones económicas, medidas de satisfacción y garantías de no repetición.

Fuente: Elaboración propia a partir del análisis de los siguientes referentes (Barros, L., 2018), (Consejo de Estado, 2022), (Maraniello, 2014), (Morillo, S., 2022),

En consecuencia, en el contexto de la responsabilidad del Estado en el derecho de daños se subraya la importancia de garantizar la reparación de los perjuicios ocasionados por las acciones u omisiones estatales y se enfatiza la protección de la víctima como un eje central. Esta orientación se fundamenta en principios constitucionales y derechos humanos, enfocados en resguardar la dignidad humana y asegurar un trato justo y equitativo para las víctimas de daños, sean estos por acciones legítimas o no del Estado. La doctrina moderna y la jurisprudencia colombiana refuerzan esta perspectiva, al adoptar una interpretación de las leyes que favorece la protección más amplia posible de los individuos, en consonancia con los estándares internacionales de derechos humanos.

Se establece que, para que surja la obligación de reparar, es esencial probar la existencia de un daño concreto y vincularlo directamente con la acción u omisión estatal, independientemente de la culpa. En casos de graves violaciones de derechos humanos las exigencias probatorias y de reparación se intensifican, lo cual refleja la gravedad de estas infracciones y la necesidad de una respuesta adecuada y proporcional por parte del Estado más allá de la simple compensación económica, se busca una reparación integral que incluya medidas de satisfacción y garantías de no repetición.

4. Criterios aplicados por la jurisprudencia en casos de daño antijurídico ocasionado por el Estado.

En este segmento, bajo el marco de la responsabilidad objetiva del Estado por daño antijurídico en Colombia se encapsula un espectro amplio de principios y criterios aplicados por las altas cortes para garantizar la protección de los ciudadanos frente a las acciones del Estado. El análisis de varias providencias judiciales revela la profundidad y complejidad de esta materia, y muestra cómo se articulan estos principios en situaciones concretas.

Uno de los criterios más importantes es la existencia de un daño antijurídico, entendido como aquel perjuicio que una persona no tiene el deber de soportar. El artículo 90 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado es responsable por los daños antijurídicos que cause, ya sea por acción u omisión (Corte Constitucional de Colombia, 2004), (Corte Constitucional de Colombia, 2003). La jurisprudencia ha interpretado que este tipo de daños debe ser real, cierto y concreto, y no solo un daño hipotético o potencial (Corte Constitucional de Colombia, 1996).

Otro criterio esencial es el nexo causal entre el daño y la acción u omisión del Estado. La jurisprudencia exige que se demuestre una relación directa entre el actuar estatal y el perjuicio sufrido por la víctima (Corte Constitucional de Colombia, 2003), (Consejo de Estado, 2024). Si bien en algunos casos la responsabilidad del Estado es objetiva (sin necesidad de probar culpa), siempre es necesario probar que el daño fue consecuencia directa de la conducta del agente estatal. Un ejemplo relevante es la falla en el servicio, donde la omisión o prestación defectuosa de un servicio público genera el daño (Corte Constitucional de Colombia, 2004).

En los casos en los que el daño proviene de una actuación legítima del Estado, como expropiaciones o decisiones administrativas, el criterio que se aplica es la responsabilidad objetiva. Bajo este régimen, el Estado es responsable sin necesidad de demostrar culpa o dolo ya que la simple existencia del daño antijurídico basta para generar el deber de indemnizar (Corte Constitucional de Colombia, 2003). Sin embargo, es necesario que el daño sea desproporcionado o especial de tal manera que el afectado no tenga obligación de soportarlo.

Es importante recalcar la imputabilidad, que hace referencia a la posibilidad de atribuir el daño a una entidad o agente estatal específico. La imputación puede ser directa cuando el daño es resultado de una acción estatal, o por omisión cuando el Estado no adoptó

las medidas necesarias para prevenir o mitigar el daño (Consejo de Estado, 2024). En muchos casos, la omisión del deber de protección por parte de las autoridades ha sido suficiente para imputar responsabilidad al Estado, observado en la Sentencia C-864 de (2004).

En casos de graves violaciones de derechos humanos, como tortura o desapariciones forzadas, el criterio de responsabilidad estatal se ajusta a las normas internacionales de derechos humanos, aplicando el principio de *pro homine*. La jurisprudencia ha reconocido que, en estos casos, los estándares de protección y reparación son más rigurosos y el control de convencionalidad juega un papel crucial conforme lo expresa C-037 de (2003). De esta manera, los criterios aplicados por la jurisprudencia en casos de daño antijurídico causados por el Estado incluyen la existencia de un daño antijurídico, el nexo causal, la imputabilidad, y en ciertos casos la aplicación de la responsabilidad objetiva o de normas internacionales de derechos humanos. Estos criterios buscan garantizar que las víctimas de actuaciones estatales obtengan una reparación adecuada y justa por los perjuicios sufridos.

5. El enfoque de la responsabilidad extracontractual del Estado en el contexto internacional y su impacto en el ordenamiento jurídico nacional.

El enfoque de la responsabilidad extracontractual del Estado en el ámbito internacional ha sido moldeado por diversos instrumentos y tratados que buscan proteger los derechos humanos y establecer estándares para la conducta de los Estados. Organizaciones internacionales como la Corte Internacional de Justicia y la Corte Interamericana de Derechos Humanos han emitido decisiones que han influido en la construcción de la responsabilidad del Estado por daños antijurídicos (Amaya, 2018). Estas decisiones han tendido a fortalecer el principio de responsabilidad objetiva y a establecer que los Estados son responsables por los daños causados a particulares, incluso sin que exista una relación contractual.

El impacto de este enfoque en el ordenamiento jurídico nacional ha sido significativo. En Colombia y otros países se ha producido una adaptación de la responsabilidad del Estado para alinearse con los estándares internacionales (Ledezma, 1999), lo que ha llevado a un cambio en la jurisprudencia y en la legislación interna para garantizar que los ciudadanos

tengan un acceso efectivo a la justicia y una reparación adecuada en caso de sufrir daños por acciones u omisiones del Estado.

Además del fortalecimiento de la responsabilidad objetiva del Estado, el enfoque de la responsabilidad extracontractual en el contexto internacional también ha influido en la incorporación de normas y principios internacionales en el ordenamiento jurídico nacional (Rodas, J. & y Mora, O., 2016). En países como Colombia se ha reconocido la importancia de aplicar los tratados y convenciones internacionales sobre derechos humanos y derecho internacional humanitario en casos de responsabilidad estatal por daño antijurídico. Esto ha llevado a una mayor armonización entre el derecho interno y el derecho internacional en la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

La jurisprudencia de tribunales internacionales ha actuado como punto de ejemplo para jueces y tribunales nacionales al tratar casos de responsabilidad del Estado que, dando cuenta que las decisiones y razonamientos de la Corte IDH, han sido considerados por la Corte Constitucional de Colombia en la interpretación y aplicación de los principios de responsabilidad estatal y en la protección de los derechos de las víctimas (Ruiz, D. y Trujillo, G., 2019).

Asimismo, el enfoque de la responsabilidad extracontractual del Estado en el contexto internacional ha impulsado un mayor escrutinio y control de las actuaciones de la administración pública. Los Estados han sido instados a adoptar medidas preventivas y de protección para evitar daños a los ciudadanos, promoviendo una administración más diligente y responsable.

Conclusiones

En este artículo se examinó la evolución del régimen de responsabilidad del Estado por daño antijurídico en Colombia desde la promulgación de la Constitución Política de 1991. Esta evolución ha sido guiada por la necesidad de proteger los derechos de los ciudadanos frente a las acciones u omisiones de las entidades públicas. El análisis ha revelado cómo la

jurisprudencia colombiana ha jugado un papel clave en la consolidación de un régimen que busca garantizar la reparación de las víctimas de daños antijurídicos.

La Constitución de 1991 representó un punto de inflexión en el marco jurídico colombiano al establecer, en el artículo 90, que el Estado es responsable por los daños antijurídicos causados, independientemente de la culpa. Esto marcó un cambio significativo hacia un sistema de responsabilidad objetiva que prioriza la protección de los ciudadanos frente a las cargas desproporcionadas que no están en el deber de soportar. En las décadas posteriores este marco ha sido enriquecido y desarrollado mediante sentencias clave de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado, las cuales han proporcionado interpretaciones robustas y una mayor claridad en cuanto a los criterios para establecer dicha responsabilidad, lo cual pudo observarse en las diferentes sentencias objeto de análisis.

La teoría del daño antijurídico ha sido fundamental para entender cómo el derecho de daños se ha configurado en Colombia. El daño antijurídico se define como un perjuicio que no debe ser soportado por la víctima, y su concepto ha permitido ampliar la esfera de protección a los derechos fundamentales. En este sentido, la jurisprudencia ha establecido que, cuando el daño es causado por una acción legítima del Estado, como un acto o decisión administrativa, existe un deber de reparación si el daño es antijurídico independientemente de la legalidad de la actuación.

Uno de los aportes centrales del artículo es el desarrollo de los criterios jurisprudenciales aplicados en casos de daño antijurídico. La existencia de un nexo causal entre la actuación del Estado y el daño es uno de los elementos esenciales para la imputación de responsabilidad. Además, la jurisprudencia ha adoptado principios que permiten la imputación objetiva del daño, especialmente en casos donde las actividades del Estado generan riesgos excepcionales o involucran el incumplimiento de su deber de proteger a los ciudadanos.

La investigación también ha señalado el impacto del derecho internacional en la configuración del régimen de responsabilidad en Colombia. Instrumentos como la Convención Americana sobre Derechos Humanos y las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos han influido en la integración de estándares internacionales de

protección de derechos humanos dentro del ordenamiento jurídico colombiano. Esto ha permitido una mayor coherencia y armonización entre el derecho interno y el derecho internacional, garantizando que las víctimas de daños causados por el Estado accedan a una reparación justa y adecuada.

Finalmente, se describe que el régimen de responsabilidad del Estado en Colombia ha evolucionado hacia un modelo más garantista y centrado en la protección de las víctimas. Sin embargo, persisten desafíos en cuanto a demostrar la responsabilidad del Estado cuando se trate de un daño especial o un riesgo excepcional y en la implementación efectiva de estos estándares, lo que subraya la necesidad de seguir fortaleciendo las instituciones encargadas de aplicar estos criterios.

Referencias

- Agudelo, S., y Calderón, M. (2016). Responsabilidad patrimonial del Estado colombiano por actos de reforma constitucional. *Justicia*, 29, 99 - 118. DOI: <https://doi.org/10.17081/just.21.29.1236>
- Alexy, R. (2007). *Teoría del discurso y derechos constitucionales* (1.a ed.). (Vasquez, R., & Zimmerling, R., Edits.) Fontamara.
- Arenas, H. (2020). ¿Los elementos de la responsabilidad extracontractual del Estado en Colombia son dos o tres?: a propósito de la relación de causalidad. *Vniversitas*, 69, 01 - 17. DOI:<https://doi.org/10.11144/Javeriana.vj69.erec>
- Arenas, H. (2021). La constitucionalización de la responsabilidad y su proyección en la jurisprudencia del Consejo de Estado colombiano. *Jurídicas*, 18(1), 139 - 161. DOI:<https://doi.org/10.17151/jurid.2021.18.1.9>
- Armenta, A. (2009). El régimen de la responsabilidad patrimonial del Estado en Colombia: el título jurídico de la imputación. *Revista Via Iuris*, 6, 88 - 112. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3293455>
- Asamblea General de la ONU. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. *Naciones Unidas*. Obtenido de <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Asamblea Nacional Constituyente. (1991). Constitución Política de Colombia. *Gaceta Constitucional* No. 116. Obtenido de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991_pr001.htm l#42
- Bermejo, J., Lamadrid, J., y Galán, O. (2017). Evolución jurídica de la responsabilidad del Estado por actos terroristas en Colombia. *Jurídicas CUC*, 13(1), 71 - 96. DOI: <https://doi.org/10.17981/juridcuc.13.1.2017.04>

Cardona, E. (2018). Responsabilidad estatal en Colombia. En J. Sepúlveda (Comp.), *Estudios actuales del Derecho: la investigación como eje de transformación social* (pp. 71 - 96). Institución Universitaria Corporación Universitaria Americana.

Cardona, J., Franco, N., y Quesada, R. (2013). *Evolución jurisprudencial de la Responsabilidad del Estado colombiano por el uso de armas de dotación oficial (1989-2013/1)*. (Tesis de grado, Universidad Libre de Colombia). Repositorio Unilibre. <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/16831/ArmasDotacionOficial1989a2013.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Castaño, et. al. (2016). *Evolución jurisprudencial respecto a la responsabilidad del Estado colombiano por falla médica*. (Tesis de grado, Universidad libre de Colombia). Repositorio Unilibre. <https://hdl.handle.net/10901/16798>

Consejo de Estado, Sección Tercera. (25 de agosto de 1998). Sentencia rad. II-001 [M.P: Carrillo, J.]. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=10008448>

Consejo de Estado, Sección Tercera. (26 de septiembre de 2002). Sentencia exp. 8118. [M.P: Hernández, A].

Consejo de Estado, Sección Tercera. (26 de marzo de 2008). Sentencia 16530 de 2008. [M.P: Fajardo, M]. [https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/22/S3/85001-23-31-000-1997-00440-01\(16530\).pdf](https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/22/S3/85001-23-31-000-1997-00440-01(16530).pdf)

Consejo de Estado, Sección Tercera. (09 de junio de 2010). Sentencia rad. 1998-0569 de 2010. [M.P: Gil, E].

Consejo de Estado, Sección Tercera. (14 de septiembre de 2011). Sentencia 19031 de 2011. [M.P: Gil, E].

Consejo de Estado, Sección Tercera. (31 de agosto de 2011). Sentencia 19195 de 2011. [M.P: Santofimio, J.].

Consejo de Estado, Sección Tercera. (13 de abril de 2011). Sentencia 20220 de 2011. [Santofimio, J.].

Consejo de Estado, Sección Tercera. (12 de abril de 2012). Sentencia 22537 de 2012. [M.P:Conto, S.].

Consejo de Estado, Sección Tercera. (24 de abril de 2013). Sentencia 26923 de 2013. [Santofimio, J.].

Consejo de Estado, Sección Tercera. (30 de enero de 2013). Sentencia 22455 de 2013. [Santofimio, J.].

Consejo de Estado, Sección Tercera. (28 de agosto de 2014). Sentencia 28804 de 2014. [M.P:Conto, S.].

Consejo de Estado, Sección Tercera. (28 de agosto de 2014). Sentencia 28832 de 2014. [M.P: Rojas, D.].

Consejo de Estado, Sección Tercera. (28 de agosto de 2014). Sentencia 32988 de 2014. [Pazos, J.].

Consejo de Estado, Sección Tercera. (08 de septiembre de 2017). Sentencia 38040 de 2017. [Santofimio, J.].

Consejo de Estado, Sección Tercera. (17 de septiembre de 2018). Sentencia 54756A de 2018. [M.P: Rodríguez, J.].

Consejo de Estado, Sección Tercera. (28 de febrero de 2020). Sentencia 34750 de 2020. [M.P: Restrepo, J.].

Consejo de Estado, Sección Tercera. (14 de octubre de 2021). Sentencia 55840 de 2021. [M.P: Yepes, N.].

Consejo de Estado, Sección Tercera. (08 de mayo de 2023). Sentencia 55717 de 2023. [M.P: Minota, R.].

Consejo de Estado. (24 de abril de 2023). Sentencia 60330 de 2023. [M.P: Bermúdez, M.].

Consejo de Estado. (08 de agosto de 2023). Sentencia 61262 de 2023. [M.P: Rodríguez, J.].

Corte Constitucional de Colombia, Sala Plena. (01 de agosto de 1996). Sentencia C - 333/96. [M.P: Martínez, A.].

Corte Constitucional de Colombia, Sala Plena. (13 de noviembre de 2001). Sentencia SU - 1184/01. [M.P: Montealegre, E.].

Corte Constitucional de Colombia, Sala Plena. (27 de enero de 2004). Sentencia C - 043/04. [M.P: Gerardo, M.].

Corte Constitucional de Colombia, Sala Tercera de Revisión. (20 de marzo 2009). Sentencia T-191/09. [M.P: Vargas, L.].

Corte Constitucional de Colombia, Sala Plena. (22 de agosto de 2016). Sentencia SU - 449/16. [M.P. Pretelt, J.].

Corte Constitucional de Colombia, Sala Plena. (26 de agosto de 2020). Sentencia SU - 353/20. [M.P: Guerrero, L.].

Corte Constitucional de Colombia, Sala Plena. (22 de octubre de 2021). Sentencia SU - 363/21. [M.P: Rojas, A.].

Corte Constitucional de Colombia, Sala Plena. (01 de febrero de 2024). Sentencia SU - 018/24. [M.P: Cabo, N.].

Corte Interamericana de Derechos Humanos, CIDH. (1985). Opinión Consultiva OC-5/85. San José, Costa Rica: Relatoría Jurisprudencial. https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_05_esp.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos, CIDH. (2010). Caso Cabrera García y Montiel Flores vs. México. San José, Costa Rica.: Relatoría Jurisprudencial. <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Internacional/Casos/1.pdf>

Ferrajoli, L. (2010). *Derechos y garantías. La ley del más débil* (7.a ed.). Trotta.

García, A., Consuelo, M., & y Leiva, E. (2013). La responsabilidad patrimonial del legislador en Colombia, Francia y España. *Revista de Derecho*, 39, 273 - 300.

Gómez, L. (2023). *La responsabilidad del estado por los daños causados en la protesta social en Colombia*. (Tesis de maestría, Universidad Santo Tomás). Repositorio Universidad Santo Tomás. <http://hdl.handle.net/11634/50142>

González, C. (2024). La justicia restaurativa en las sentencias de la Corte Interamericana frente a los casos colombianos: ¿son aplicables las reparaciones simbólicas? *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 54(140), 01 - 34. DOI: <https://doi.org/10.18566/rfdcp.v54n140.a01>

González, H. (2021). Fundamentos constitucionales de la responsabilidad del Estado. *Nueva Época*, 56, 103 - 123. https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/nueva_epoca/article/view/7623

González, O. (2009). Responsabilidad del Estado en Colombia: Responsabilidad por el hecho de las leyes. *Revista UIS Humanidades*, 37(1), 77 - 86. <https://revistas.uis.edu.co/index.php/revistahumanidades/article/view/104>

González, O. (2012). Responsabilidad extracontractual del Estado. Una aproximación desde la teoría de la responsabilidad de los clásicos a su carácter de disciplina autónoma del derecho. *Revista UIS Humanidades*, 40(1), 147 - 171. <https://revistas.uis.edu.co/index.php/revistahumanidades/article/view/3465>

Guerra, D., y Pabón, L. (2020). Estado del arte de la Responsabilidad Extracontractual del Estado y sus elementos en Colombia. *Revista Espacios*, 41(8), 29. <http://www.1.revistaespacios.com/a20v41n08/a20v41n08p29.pdf>

Jiménez, W. (2013). Origen y Evolución de las Teorías sobre la Responsabilidad Estatal. *Diálogos de saberes: investigaciones y ciencias sociales*, 38, 63 - 78. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4696257>

Organización de los Estados Americanos (OEA). (1978). Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José). *Gaceta Oficial No. 9460*, 01 - 22. https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

Ledesma, H. (1999). Derecho internacional, impunidad y responsabilidad del Estado. *Nueva Sociedad*, 161, 103 - 118. https://www.verdadyreconciliacionperu.com/admin/files/articulos/847_digitalizacion.pdf

- Lugo Garrido, J. (2020). *Responsabilidad del Estado por omisión legislativa y su desarrollo jurisprudencial en Colombia*. (Tesis de grado, Universidad Católica de Colombia). Repositorio Universidad Católica de Colombia. <https://hdl.handle.net/10983/24936>
- Molina, C. (2005). Fundamentos constitucional y legislativo de la responsabilidad patrimonial del estado: antecedentes dogmáticos-históricos y legislación vigente. *Opinión Jurídica*, 4(7), 43 - 66. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=94520492003>
- Montoya, M. (2006). La responsabilidad del estado por el acto del legislador en Colombia: influencia de la jurisprudencia extranjera y perspectiva de ampliación. (Tesis de grado, Universidad de los Andes). Repositorio Uniandes. <https://repositorio.uniandes.edu.co/server/api/core/bitstreams/1f463c65-f9cc-4358-add0-164e9eb1b6f7/content>
- Morales, J. (2023). La responsabilidad patrimonial por la acción u omisión de la administración pública. (Tesis de grado, Universidad La Gran Colombia). Repositorio Universidad La Gran Colombia. <https://repository.ugc.edu.co/handle/11396/7785>
- Morales, W. (2019). Responsabilidad estatal derivada de la omisión en la adopción de Medidas de Protección a las víctimas del Conflicto Armado Colombiano. (Tesis de grado, Universidad Católica de Colombia). Repositorio Universidad Católica de Colombia. <https://repository.ucatolica.edu.co/handle/10983/23114>
- Moreno, M., y Morales, A. (2023). La responsabilidad estatal en Colombia, por daños antijurídicos derivados de la función normativa del Estado. (Tesis de grado, Universidad Libre de Colombia). Repositorio Universidad Libre. <https://hdl.handle.net/10901/28255>
- Negrette, A., Negrete, D., y Durango, C. (2023). Percepciones sobre la rehabilitación psicológica a mujeres víctimas del conflicto armado frente a los estándares de la Corte Interamericana de Derechos humanos. *Revista IUSTA*, 58, 10 - 24. DOI: <http://dx.doi.org/10.15332/25005286>
- Rebollo, M. (1999). Ayer y hoy de la responsabilidad patrimonial de la Administración un balance y tres reflexiones. *Revista de administración pública*, 150, 317 - 372. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=17461>

- Rodas, J., y Mora, O. (2016). Incidencia del fenómeno de la supraconstitucionalidad en la responsabilidad extracontractual del estado. (Tesis de grado, Unidad Central del Valle del Cauca). Repositorio Institucional. <http://hdl.handle.net/20.500.12993/3410>
- Ruiz, D., y Trujillo, G. (2019). Responsabilidad Extracontractual del Estado por desplazamiento forzado en Colombia en el marco del conflicto armado interno. *Revista Criterio Libre Jurídico*, 16(2), 63 - 81. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7830162>
- Ruiz, L., y Motta, E. (2021). El daño antijurídico como criterio generador de responsabilidad objetiva del estado en Colombia: apuntes desde la norma y la jurisprudencia. (Tesis de grado, Universidad Libre de Colombia). Repositorio Universidad Libre. <https://hdl.handle.net/10901/22506>
- Salcedo, A. (2023). El margen de apreciación nacional como instrumento efectivo para la aplicación de sentencias de la Corte Interamericana en escenarios de justicia transicional. *Estudios Doctrinales*, 27(1), 87 - 120. DOI: <https://doi.org/10.18042/cepc/aijc.27.03>
- Sánchez Lara, A. (2021). La ineficiencia en la reparación de los perjuicios inmateriales en la responsabilidad civil en Colombia. *Saberes Jurídicos*, 1(2), 32 - 42. <https://revistas.unimagdalena.edu.co/index.php/saberesjuridicos/article/view/4440>
- Sanchez, M. (2020). *Derecho Administrativo: Parte General* (16.a ed.). Tecnos.
- Santofimio, J. (2003). *Tratado de derecho administrativo. Derecho de víctimas y responsabilidad del Estado* (5.a ed.). Universidad del Externado.
- Silva, R. (2021). El daño especial y la responsabilidad objetiva en el derecho colombiano y argentino: apuntes de derecho comparado. *Revista al Derecho & al Revés*, 12, 47 - 63. <http://138.117.111.22/index.php/revistaalderechoyalreves/article/view/341>
- Torres, H., y Gómez, W. (2018). Los delitos de lesa humanidad en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, frente al modelo de justicia transicional colombiano. En J. Sepúlveda (Comp.), *La Investigación en derecho y el diálogo entre saberes* (págs. 107 - 132). Corporación Universitaria Americana. <https://scholar.archive.org/work/7zmaffuba5h3baganfcug7bcjq/access/wayback/https://ame>

ricana.edu.co/medellin/wp-content/uploads/2020/09/La-investigaci%C3%B3n-en-derecho-y-el-di%C3%A1logo-entre-saberes.pdf#page=107

Tovar, L. (2012). Responsabilidad extracontractual del Estado por actos terroristas. “Títulos jurídicos de imputación y reparación de víctimas”. *Nova et Vetera*, 21(65), 127 - 140. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6481684>

Valdivia, J., & Izquierdo, T. (2023). Criterios jurisprudenciales de la responsabilidad patrimonial de las fuerzas de orden y seguridad pública. *Revista de Derecho Universidad de Concepción*, 91(254), 15 - 47. DOI: <https://dx.doi.org/10.29393/rd254-1cjtj20001>

Valle, H., Ortega, D., y Cortina, P. (2022). La infancia y adolescencia dentro del conflicto armado colombiano. desplazamiento forzado: enfoque desde el historicismo jurídico, institucionalismo y derecho comparado. *Persona y familia Revista del Instituto de la Familia*, 11(1), 17 - 47. DOI: <https://doi.org/10.33539/peryfa.2022.n11v1.2564>

Vargas, A. (2023). La fundamentación plural de la responsabilidad objetiva. Un debate abierto. En Córtes, E., & M´Causland, M., *La responsabilidad objetiva : entre esquemas tradicionales y nuevas realidades* (pp. 79 - 128). Universidad Externado de Colombia. DOI: <https://doi.org/10.57998/bdigital/handle.001.1721>

Wunder, D. (2014). Derechos fundamentales económicos y sociales y la responsabilidad del Estado por omisión. *Estudios Constitucionales*, 12(1), 285 - 328. DOI: <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-52002014000100007>

Yáñez, D. (2013). Responsabilidad extracontractual del Estado por desplazamiento forzado de personas. *Civilizar Ciencias Sociales y Humanas*, 13(24), 13 - 46. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-89532013000100003&lng=en&tlng=es

Zapata, L. (2024). Reparación de los Perjuicios Inmateriales en Eventos de Responsabilidad Extracontractual del Estado en Colombia: ¿Se Justifica la Adopción de un Sistema de Regulación Legal? (Tesis de grado, Universidad Libre de Colombia). Repositorio Universidad Libre. <https://repository.unilivre.edu.co/handle/10901/29292>